



HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE

Quienes motivan v suscriben LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA, C. JOSE DE JESÚS GUERRERO ZUÑIGA, LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA, LIC. ROBERTO MENDOZA CÁRDENAS y C. EDUARDO GONZALEZ, en nuestro carácter de Regidores Integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y del Patrimonio Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, fundamento en los artículos 115 constitucional fracción I y II de nuestra Carta Magna,1,2,3,73,77,85, 88, 89 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4, 5,10,27,29,30,34,35,41,49,50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo normado en los artículos 40, 47, 60, 87, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, presentamos a la consideración de este Pleno, DICTAMEN QUE PROPONE AUTORIZACION PARA LA CONTRATACION DE LINEA DE CREDITO GLOBAL. TRAMITADA POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO CON EL BANCO PÚBLICOS DE OBRAS Y SERVICIOS (BANOBRAS). REFINANCIAMIENTO E INVERSION EN OBRA PUBLICA PRODUCTIVA, poniendo a su consideración la siguiente



EXPOSICION DE MOTIVOS:

I.- El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que es obligación adoptar para los Estados en su régimen interior, la forma de Gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre y autónomo gobernado éste por un Ayuntamiento de elección popular, lo que es reiterado en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en sus artículos 1 y 2, señalando además la forma de gobierno contenida en el artículo 73, que se rige por la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, misma que indica entre otras cosas la forma de funcionar de los Ayuntamientos, así como la manera de conocer y discutir los asuntos de su competencia.





II.- La fracción VIII, del artículo 117 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a partir del 27 de mayo de 2015, establece que: "Los Estados y los Municipios no podrán contraer obligaciones o empréstitos sino cuando se destinen a inversiones públicas productivas y a su refinanciamiento o reestructura, mismas que deberán realizarse bajo las mejores condiciones del mercado, inclusive los que contraigan organismos descentralizados, empresas públicas y fideicomisos y, en el caso de los Estados, adicionalmente para otorgar garantías respecto al endeudamiento de los Municipios, lo anterior, conforme a las bases que establezcan las legislaturas en la ley correspondiente, en el marco de lo previsto en esta Constitución, y por los conceptos y hasta por los montos que las mismas aprueben, que en ningún caso podrán destinar empréstitos para cubrir gasto corriente y que las legislaturas locales, por el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes, deberán autorizar los montos máximos para, en las mejores condiciones del mercado, contratar dichos empréstitos y obligaciones, previo análisis de su destino, capacidad de pago y, en su caso, el otorgamiento de garantía o el establecimiento de la fuente de pago."

III.- De acuerdo con lo señalado en el artículo 5, tercer párrafo, de la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, que señala: ..."Los municipios podrán contratar deuda directa cuando así lo autorice el Ayuntamiento, por mayoría simple de sus miembros, o con el acuerdo de las dos terceras partes cuando el empréstito trascienda el periodo de la Administración Municipal".

IV.- De acuerdo con lo señalado en el artículo 10, fracción III, de la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, que señala: ... "Son autoridades en materia de deuda pública dentro de sus respectivas competencias: ... "III.- Los Ayuntamientos"; en términos de lo previsto por la fracción I del artículo 36 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco "Se requiere el voto favorable de la mayoría calificada de los integrantes del Ayuntamiento para: ... "I. Celebrar actos jurídicos o convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento"; siempre que se justifiquen en la ejecución de un programa cuyo objetivo sea la satisfacción de un servicio público o el pago de deuda", como es el presente caso; y en el Título Noveno del Programa de Apoyo para el Financiamiento Global a Municipios, de la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco para el Ejercicio Fiscal del Año 2016, el Congreso del Estado autorizó por unanimidad el acceso a financiamiento bajo dicho programa a todos los Municipios del Estado con un limite en monto de hasta el 35% (treinta y cinco por ciento) de los ingresos autorizados en su respectiva Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2015.





Por los motivos antes expuestos la comisión edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal dictamina bajos los siguientes:

CONSIDERANDOS:

1.- Mediante Oficio HM-287/2016, el Encargado de la Hacienda Municipal, MTRO. CARLOS AGUSTÍN DE LA FUENTE GUTIÉRREZ, solicita la aprobación de un crédito con BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS S.N.C. (BANOBRAS) por un monto de hasta \$107'300,000.00 (CIENTO SIETE MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) al amparo de la Línea Global tramitada por el Gobierno del Estado de Jalisco con BANOBRAS, de donde se deriva una gran ventaja respecto a conseguir una tasa de interés menor a la que se tiene contratada, este crédito contempla el refinanciamiento de dos créditos vigentes y un crédito nuevo para obras, conforme a las propuestas de otorgamiento de crédito por parte de BANOBRAS, propuesta de refinanciamiento, listado de Obras propuestas, tablas de amortización y calendario de pagos que se insertan para mayor ilustración





PROPUESTA DE OTORGAMIENTO DE CRÉDITO
PARA EL MUNICIPIO DE
ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO

2 de septiembre de 2016





SHCE



Propuesta de refinanciamiento



- Otorgamiento de un crédito bajo el amparo de la Linea de Crédito Global para Municipios (LCGM) por 107.3 mdp que incluye el refinanciamiento de dos créditos vigentes con Banobras (SIC 11520 Y 12244) por 74.5 mdp y un monto adicional de 32.8 mdp para nuevas obras.
- Se otorga un plazo de 240 meses.
- Esquema de amortización con pagos crecientes de capital, con un crecimiento mensual de 1.25%.
- Mejora en las condiciones financieras de los créditos a refinanciar.

Esto es:

· Refinanciamiento de créditos:

\$ 74'461,201.00

Crédito nuevo para obras

\$ 32'838,799.00

CREDITOS A REFINANCIAR:

No. SIC	Fecha de formalización	Contratante	Monto Original (Moneda Nacional)	Tasa de Interés	Fecha de Vencimiento
11520	27/03/2014	José Luis Orozco Sánchez Aldana	\$67'000,000.00	TIIE + 2.06 pp	Junio 2029
12244	04/03/2015	Bertha Alicia Álvarez del Toro	\$25'000,000.00	TIIE + 2.51 pp	Marzo 2030
			\$92'000,000.00		









Créditos vigentes

Actualmente, el municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, registra tres créditos vigentes con las condiciones que a continuación se detallan:

Institución	Monto original (pesos)	Saldo al 30/09/2016 (pesos)	Plazo original (meses)	Plazo por amortizar (meses)	Fechs de vencimiento	Tasa de interés
Banobras (SIC 7025)	90,892,593	52,680,022	180	75	Noviembre de 2022	THE + 1.55 pp
Banobras (SIC 11520)	67,000,000	51,579,845	180	154	Junio de 2029	THE + 1.96 pp
Banobras (SIC 12244)	25,000,000	22,881,356	180	163	Marzo de 2030	TILE + 2.39 pp
Total	182,892,593	127,141,222.75				

Saldo al 30 de septiembre 2016, de la suma de los Créditos SIC 11520 mas SIC 12244 \$74'461,201



(ag



LISTADO DE OBRAS

NOMBRE DE LA OBRA	APORTACIÓN MUNICIPAL
CONSTRUCCIÓN DE LOSA DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE MOCTEZUMA, INCLUYE CONSTRUCCION DE BANQUETAS, MACHUELOS, ALUMBRADO, DUCTOS DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN.	\$ 1,666,666.67
CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DEPORTIVO COMUNITARIO "VILLAS DE CALDERÓN" INCLUYE CONSTRUCCIÓN DE TROTAPISTA, REHABILITACIÓN DE CANCHA DE USOS MÚLTIPLES, HUERTO URBANO, GIMNASIO AL AIRE LIBRE Y JUEGOS INFANTILES.	\$ 600,000.00
CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DEPORTIVO COMUNITARIO <u>"EL NOGAL"</u> , INCLUYE: REHABILITACIÓN DE CANCHA DE USOS MÚLTIPLES, ÁREA DE CONVIVENCIA, CANCHA DE FUTBOL 5, MOBILIARIO URBANO, ILUMINACIÓN.	\$ 1,200,000.00
CONSTRUCCIÓN DE CANAL PLUVIAL "ARROYO LOS GUAYABOS" SEGUNDA ETAPA. NCLUYE: REVESTIMIENTO DE TALUDES Y PLANTILLA DE CANAL, BANQUETAS, PROTECCIÓN DE HERRERÍA, ILUMINACIÓN, MOBILIARIO URBANO, PLAZOLETAS PARA CRUCE DE CANAL.	\$ 1,162,187.00
AMPLIACIÓN DE COCINA DEL CDC <u>"COLONIA TEOCALLI".</u> EDIFICACIÓN DE 54M2 CON VENTANERIA, ACABADOS, ALBAÑILERÍA GENERAL, BARRAS DE TRABAJO, INSTALACIÓN HIDRÁULICA, SANITARIA Y ELÉCTRICA Y TARJAS DE LAVADO.	\$ 116,151.00
MODERNIZACIÓN CATASTRAL.	\$ 6,216,375.06
CONSTRUCCIÓN DE LOZA DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE PEDRO RAMIREZ. /ÁZQUEZ PRIMERA ETAPA.	\$ 8,000,000.00
CONSTRUCCIÓN DE CALLE MANUEL M. DIÈGUEZ CON EMPEDRADO Y HUELLAS DE RODAMIENTO PRIMERA ETAPA.	\$ 5,000,000.00
CONSTRUCCIÓN DE PARQUE DEPORTIVO COMUNITARIO EN LA COLONIA "HIJOS LUSTRES", INCLUYE MOBILIARIO URBANO, ILUMINACIÓN, ÁREA DE CONVIVENCIA.	\$ 1,800,000.00
CONSTRUCCIÓN DE PARQUE DEPORTIVO COMUNITARIO EN LA COLONIA REFORMA 1º, INCLUYE MOBILIARIO URBANO, ILUMINACIÓN, ÁREA DE CONVIVENCIA.	\$2,000,000.00
CONSTRUCCIÓN DE PARQUE DEPORTIVO COMUNITARIO EN LA COLONIA SOLIDARIDAD LA PAZ". INCLUYE MOBILIARIO URBANO, ILUMINACIÓN, ÁREA DE CONVIVENCIA.	\$ 1,800,000.00
CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DEPORTIVO Y ÁREA DE RECREACIÓN EN LA COLONIA "CRUZ BLANCA", INCLUYE: MOBILIARIO URBANO, PLAZA DE CONVIVENCIA, CENTRO COMUNITARIO.	\$ 800,000.00
CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS, MACHUELOS y CALLES EN LA COLONIA "UNIÓN".	\$1,000,000.00
CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE DEPORTIVO COMUNITARIO EN LA COLONIA "UNIÓN DE COLONOS", INCLUYE MOBILIARIO URBANO, ILUMINACIÓN, ÁREA DE CONVIVENCIA.	\$ 1,000,000.00
CONSTRUCCIÓN DE COMEDOR COMUNITARIO EN LA DELEGACIÓN DE ATEQUIZAYAN.	\$ 48,873.27
REHABILITACIÓN DEL MERCADO PAULINO NAVARRO, INCLUYE: PINTURA, REMODELACIÓN DE BAÑOS, ACABADOS.	\$ 428,546.00
	\$ 32,838,799.00

金金金

40%



TABLA DE AMORTIZACION Y CALENDARIO DE PAGOS

BANSBRAS

BANCO NACIONAL DE OBRAS T SERVICIOS POBLICOS S.N.C.

Solicitante	Municipio de Zapotián el Grande, Jalisco	
Esquema de amortización	Creciente	
Crecimiento % mensual	1.25%	
Monto para refinanciamiento	74,461,200.50	
Monto para nuevas inversiones	32,838,799.50	
Monto total del crédito	107,300,000.00	
Plazo máximo (meses)	240	
Placo amorticación (meses)	228	
Plazo disposición (meses)	12	
Plazo de gracia (meses)	0.	
Tasa de interés anual	THE + 1.59	
THE [7-Octubre-2016]	5.1100%	
Sobretasa	1.59%	
Tasa de Interés anual	5,7000%	

Período	Mes Saldo insoluto		Pago a capital	Factor de czecimiento del	Intereses	Pago total
Periodo	- Milita	Saled Inschells	Lague Capital	pago a capital		GA SA
- 1	oct-16	74,461,201	15		415,742	415,742
2	nov-16	77,446,546	- 9	(4)	432,410	432,410
3	dic-16	80,431,891	15	9	449,078	449,078
4	ene-17	83,417,237	- 1	2	465,746	465,746
5	feb-17	86,402,582			482,414	482,414
5	mar-17	89,387,928	- 3		499,083	499,083
7	abr-17	92,373,273			515,751	513,751
8	may-17	95,358,618			532,419	532,419
9	jun-17	98,343,964		-	549,087	549,087
10	jul-17	101,329,309	14	4	565,755	565,755
11	ago-17	104,314,655	(*)		582,423	582,423
12	sep-17	107,300,000		9	599,092	599,092
13	act-17	107,300,000	83,905	17	599,092	582,998
14	nov-17	107,216,094	84,955	1.0125	598,623	583,578
15	dic-17	107,131,138	86,017	1.0125	598,149	584,166
16	ene-18	107,045,121	87,092	1.0125	597,669	584,761
17	fep-18	106,958,029	88,181	1.0125	597,182	685,363
18	mar-18	106,869,848	89,283	1.0125	596,590	685,973
19	abr-18	106,780,564	90,399	1.0125	596,191	686,591
20	may-18	106,690,165	91,529	1.0125	595,687	687,216
21	jun-18	106,598,535	92,673	1.0125	595,176	687,849
22	jul-18	106,505,962	99,832	1.0125	594,658	688,490
23	ago-18	106,412,130	95,005	1.0125	594,134	589.139
24	sep-18	106,317,125	96,192	1.0125	593,604	589,796
25	pct-18	106,220,933	97,395	1.0125	593,067	590.462
26	mov-18	106,123,538	98,612	1.0125	592,523	691,135
27	dic-18	106,024,926	99,845	1.0125	591,973	691,817
28	ene-19	105,925,081	101,093	1.0125	591,415	692,508
29	feb-19	105,823,988	102,357	1.0125	590,851	693,207
30	mar-19	105,721,632	103,636	1,0125	590,279	693,915
31	abr-19	105,617,996	104,931	1.0125	589,700	694,632







Periodo	Mes	Saldo Insoluto	Pago a capital	Factor de crecimiento del	Intereses	Pago total
32	may-19	105,513,064	105,243	pago a capitali 1.0125	589,115	695,358
33	jun-19	105,406,821	107,571	1.0125	588,521	696,093
34	jul-19	105,299,250	108,915	1.0125	587,921	696,837
35	ago-19	105,190,334	110,277	1.0125	587,313	697,590
36	sep-19	105,080,057	111,656	1.0175	585,697	698.353
37	pct-19	104,968,401	113,051	1.0125	586,074	699,125
38	nov-19	104,855,350	114,465	1.0125	585,442	699,907
39	dic-19	104,740,885	115,895	1.0125	584,803	700,699
40	ene-20	104,624,990	117,344	1.0125	584,156	701,500
41	feb-20	104,507,646	118,811	1.0125	583,501	702,312
42	mar-20	104,388,835	120,296	1.0125	582,838	703,134
43	abr-20	104.268,539	121,800	1.0125	582,166	703,966
44	may-20	104,146,739	123,322	1.0125	581,486	704,808
45	Jun-20	104,023,417	124,864	1.0125	580,797	705,661
46	jul-20	103,898,553	126,425	1.0125	580,100	706,525
47	ugo-20	103,772,128	128,005	1.0125	579,394	707,399
48	sep-20	103,644,124	129,605	1.0125	578,680	708,285
49	oct-20	103,514,519	131,225	1.0125	577,956	709,181
50	nov-20	103,353,294	132,865	1.0125	577,223	710.089
51	dic-20	103,250,429	134,526	1.0125	576,482	711,008
52	ene-21	103,115,902	136,208	1.0125	575,730	711,938
53	feb-21	102,979,695	137,910	1.0125	574,970	712,880
54	mar-21	102,841,785	139,634	1.0125	574,200	713,834
55	abr-21	102,702,150	141,380	1.0125	573,420	714,800
56	may-21	102,560,771	143,147	1.0125	572,631	715,778
57	jun-21	102,417,624	144,936	1.0125	571,832	715,768
58	jul-21	102,272,688	146,748	1.0125	571,023	717,770
59	agp-21	102,125,940	148,582	1.0125	570,203	718,785
60	sep-21	101,977,358	150,439	1.0125	569,374	719,813
61	pct-21	101,826,918	152,320	1.0125	568,534	720,854
62	nov-21	101,674,599	154,224	1.0125	567,683	721,907
63	dic-21	101,520,375	155,152	1.0125	566,822	722,974
64	ene-22	101,364,223	158,104	1.0125	565,950	724,054
65	feb-22	101,205,119	160,080	1.0125	565,067	725,147
66	mar-22	101,046,039	162,081	1.0125	564,174	726,255
67	abr-22	100,883,958	164,107	1.0125	563,269	727,376
68	may-22	100,719,851	166,158	1.0125	562,353	728,511
69	jun-22	100,553,693	168,235	1.0125	561,425	729,660
70	jul-22	100,385,458	170,338	1.0125	560,485	730,924
71	ago-22	100,215,120	172,467	1.0125	559,534	732,002
72	sep-22	100,042,652	174,623	1.0125	558,571	733.195
73	oct-22	99,868,029	176,806	1.0125	557,596	734,403
74	nov-22	99,691,223	179,016	1.0125	556,609	735,625
75	dic-22	99,512,207	181,254	1.0125	555,610	736,864
76	ene-23	99,330,953	183,520	1.0125	554,598	735.117
77	feb-23	99,147,433	185,814	1.0125	553,573	739,387
78	mar-23	98,961,620	188,136	1.0125	552,536	740,672
79	abr-23	98,773,484	190,488	1.0125	551,485	741,973
80	may-23	98,582,996	192,869	1.0125	550,422	743,291
81	jun-23	98,390,127	195,280	1.0125	549,345	744,625
82	jul-23	98,194,847	197,721	1.0125	548,255	745,975
83	ago-23	97,997,126	200,192	1,0125	547,151	747,543
84	sep-23	97,796,934	202,695	1.0125	546,033	748,728
85	oct-23	97,594,239	205,228	1.0125	544,901	750,130







Periodo	Mes	Saldo insoluto	Pago a capitul	Factor de crecimiento del pago a capital	Intereses	Pago total
85	nov-23	97,389,010	207,794	1,0125	543,755	751,549
87	dic-23	97,181,217	210,391	1.0125	542,595	752,985
88	ene-24	96,970,825	213,021	1.0125	541,420	754,442
89	feb-24	96,737,804	215,684	1.0125	540,231	755,915
90	mar-24	96,542,120	218,380	1.0125	539,027	757,407
91	abr-24	96,323,740	221,110	1.0125	537,808	758,917
92	may-24	96,102,631	223,874	1.0125	536,573	760,447
93	jun-24	95,878,757	226,572	1.0125	535,323	761,995
94	jul-24	95,652,085	229,505	1.0125	534,057	763,563
95	ago-24	95,422,580	232,374	1.0125	532,776	765,150
96	tep-24	95,190,206	235,279	1,0125	531,479	766,758
97	oct-24	94,954,927	238,220	1.0125	530,165	768,385
98	nov-24	94,716,707	241,198	1.0125	528,835	770,033
99	dic-24	94,475,509	244,213	1.0125	527,488	771,701
100	ene-25	94,231,297	247,265	1.0125	526,125	773,390
101	feb-25	93,984,032	250,356	1.0125	524,744	775,100
102	mar-25	93,733,676	253,485	1.0125	523,346	776,832
103	abr-25	93,480,190	256,654	1.0125	521,933	778,585
104	may-25	93,223,536	259.862	1.0125	520,498	780,360
105	jun-25	92,963,674	263,111	1.0125	519.047	782,158
106	Jul-25	92,700,563	266,399	1.0125	517,578	783,978
107	ago-25	92,434,164	269,729	1.0125	516,091	785,820
109	1ep-25	92,164,434	273,101	1.0125	514,585	787,686
109	oct-25	91,891,333	276,515	1.0125	513,060	789,575
110	nov-25	91,614,819	279,971	1.0125	511,515	791,487
111	dic-25	91,334,847	283,471	1.0125	509,953	793,424
112	ene-25	91,051,377	287,014	1.0125	508,370	795,384
113	feb-26	90,764,362	290,602	1.0125	506,768	797,370
114	mar-26	90,473,760	294,234	1.0125	505,145	799,380
115	pbr-26	98,179,526	297,912	1.0125	503,502	801,415
116	may-26	89,881,614	301,636	1.0125	501,839	803,475
117	Jun-26	89,579,977	305,407	1.0125	500,155	805,562
118	jul-25	89,274,571	309,224	1.0125	498,450	807,574
119	ago-26	88,965,346	313,090	1.0125	496,723	809,813
120	sep-25	88,652,257	317,003	1.0125	494,975	811,978
121	oct-26	88,335,254	320,965	1.0125	493,205	814,171
122	nov-26	88,014,288	324,978	1.0125	491,413	816,391
123	dic-26	87,689,310	329,040	1.0125	489,599	815,639
124	ene-27	87,360,270	333,153	1.0125	487,762	820,915
125	feb-27	87,027,117	337,317	1.0125	485,901	823,219
125	mar-27	86,689,799	341,534	1.0125	464,018	825,552
127	abr-27	86,348,265	345,803	1.0125	482,111	827,914
128	may-27	85,002,462	350,126	1.0125	480,183	830,306
129	jun-27	85,652,337	354,502	1.0125	478.226	832,728
130	jul-27	85,297,834	358,934	1.0125	476,246	835,180
131	ago-27	84,938,901	363,420	1.0125	474,242	837,662
132	sep-27	84,575,481	367,963	1.0125	472,213	840,176
133	oct-27	84,207,518	372,562	1.0125	470,159	842,721
134	nov-27	83,834,955	377,219	1.0125	468,079	845,298
135	dic-27	83,457,736	381,935	1.0125	465,972	847,907
136	ene-28	83,075,801	386,709	1.0125	463,840	850,549
137	feb-28	82,689,092	391,543	1.0125	461,681	853,224
138	mar-28	82,297,549	396,437	1.0125	459,495	855,932
139	abr-28	81,901,112	401,393	1.0125	457,281	858,674
555	44.44				707,404	020/014







Periodo	Mes	Saldo insoluto	Pago a capital	Factor de crecimiento del pago a capital	Intereses	Pago to
140	may-28	81,499,720	406,410	1.0125	455,040	861,45
141	jun-28	81,093,310	411,490	1.0125	452,771	864,26
142	jul-28	80,581,820	416,634	1,0125	450,473	867,10
143	ago-28	80,265,186	421,842	1.0125	448,147	869,98
144	sep-28	79,843,345	427,115	1.0125	445,792	872.90
145	oct-28	79,416,230	432,454	1.0125	443,407	875,88
146	nov-28	78,983,776	437,859	1.0125	440,993	878,85
147	dic-28	78,545,917	443,332	1.0125	438,548	881,3
148	ene-29	78,102,585	448,874	1.0125	436,073	884,9
149	feb-29	77,653,711	454,485	1.0125	433,567	888,0
150	mar-29	77,199,226	460,166	1.0125	431,029	891,1
151	abr-29	76,739,059	465,918	1.0125	428,460	894,3
152	may-29	76,273,141	471,742	1.0125	425,858	897,5
153	jun-29	75,801,399	477,639	1,0125	423,224	900,8
154	jul-29	75,323,760	483,609	1.0125	420,556	904,1
155	ago-29	74,640,151	489,655	1.0125	417,858	907,5
158	sep-29	74,350,496	495,775	1.0125	415,124	910,8
157	oct-29	73,854,721	501.972	1.0125	412,356	914,3
158	nov-29	73,352,748	508,247	1.0125	409,553	917,8
159	dic-29	72,844,501	514,600	1.0125	406,715	921.3
160	ene-30	72,329,901	521,033	1.0125	403,842	924,8
161	feb-30	71,808,869	527,546	1.0125	400.933	928.4
162	mar-30	71,281,323	534,140	1.0125	397,987	932.1
163	abr-30	70,747,183	540,817	1.0125	395,005	935,8
164	may-30	70,205,366	547,577	1.0125	391,986	939,5
165	jun-30	69,658,790	554,422	1.0125	388,928	943,3
166	jul-30	69,104,368	561,352	1.0125	385,833	947.5
		68,543,016	568,369	1.0125	382,699	951,0
167	ago-30	67,974,647	575,473	1.0125	379,525	954,9
168	sep-30 oct-30	67,399,174	582,667	1.0125	376,312	958,9
169		66,816,507	589,950	1.0125	373,059	963,0
170	nov-30	66,226,557	597,324	1.0125	369,765	967,0
171	dic-30		604,791	1.0125	366,430	971.7
172	ene-31	65,629,233	612,351	1.0125	363,053	975,4
173	feb-31	65,024,442	S. (C. C. C	1.0125	359,634	979.6
174	mar-31	64,412,091	620,005	1.0125	356,172	983,5
175	abr-31	63,792,086	527,755	1.0125	352,668	988,2
176	may-31	63,164,330	635,602		349,119	992.6
177	jun-31	62,528,728	643,547	1.0125	345,526	997,1
178	Jul-31	61,885,181	651,592	1.0125	341,888	1,001,6
179	ago-31	61,233,589	659,737	1.0125	1000000000	1,001,0
180	sep-31	60,573,852	667,983	1.0125	338,204	1,010,8
181	oct-31	59,905,869	676,333	1.0125	334,474	
182	nov-31	59,229,536	664,787	1.0125	330,698	1,015,4
183	dic-31	58,544,749	653,347	1.0125	326,875	1,020,2
184	ene-32	57,851,402	702,014	1.0125	323,004	1,025,0
185	leb-32	57,149,388	710,789	1.0125	319,084	1,029,8
186	mar-32	56,438,599	719,674	1.0125	315,116	1,034.7
187	abr-32	55,718,925	728,670	1.0125	311,097	1,039,7
188	may-32	54,990,255	737,778	1.0125	307,029	1,044,8
189	jun-32	54,252,477	747,000	1.0125	302,910	1,049,9
190	jul-32	53,505,476	756,338	1.0125	298,739	1,055,0
191	ago-32	52,749,138	765,792	1.0125	294,516	1,060,3
192	sep-32	51,983,346	775,365	1.0125	290,240	1,065,6
193	oct-32	51,207,981	785,057	1.0125	285,911	1,070,5





	Período	Mes	Saldo insoluto	Pago a capital	Factor de crecimiento del pago a capital	Intereses	Pago total
103	194	nov-32	50,422,925	794,870	1.0125	281,528	1,076,398
	195	dic-32	49,628,055	804,806	1,0125	277,090	1,081,896
	196	ene-33	48,823,249	814,866	1.0125	272,596	1,087,452
	197	feb-33	48,008,383	825,052	1.0125	268,047	1,093,098
	198	mar-33	47,183,331	835,365	1.0125	263,440	1,098,805
	199	abr-33	46,347,967	845,807	1.0125	258,776	1,104,583
	200	may-33	45,502,160	856,379	1.0125	254,054	1,110,433
	201	jun-33	44,645,780	867,084	1.0125	249,272	1,115,356
	202	jul-33	43,778,696	877,923	1.0125	244,431	1,122,354
	203	ago-33	42,900,773	888,897	1.0125	239,529	1,128,426
	204	sep-33	42,011,877	900,008	1.0125	234,566	1,134,574
	205	oct-33	41,111,869	911,258	1.0125	229,541	1,140,799
	206	nov-33	40,200,611	922,649	1.0125	224,453	1,147,102
	207	dic-33	39,277,962	934,182	1.0125	219,302	1,153,484
	208	ene-34	38,343,780	945,859	1.0125	214,086	1,159,945
	209	feb-34	37,397,921	957,682	1.0125	208,805	1,166,487
	210	mar-34	36,440,238	969,653	1.0125	203,458	1,173,111
	211	abr-34	35,470,585	981,774	1.0125	198,044	1,179,818
	212	may-34	34,488,811	994,046	1.0175	192,563	1,186,609
	213	jun-34	33,494,764	1,006,472	1.0125	187,012	1,193,484
	214	jul-34	32,488,293	1,019,053	1.0125	181,393	1,200,446
	215	ago-34	31,469,240	1,031,791	1.0125	175,703	1,207,494
	216	sep-34	30,437,449	1,044,688	1.0125	169,942	1,214,631
	217	oct-34	29,392,761	1,057,747	1.0125	164,110	1,221,857
	218	nov-34	28,335,014	1,070,969	1.0125	158,204	1,229,173
	219	dic-34	27,264,045	1,084,356	1.0125	152,224	1,236,580
	220	ene-35	26,179,689	1,097,910	1.0125	146,170	1,244,080
	221	feb-35	25,081,779	1,111,634	1.0125	140,040	1,251,674
	222	mar-35	23,970,144	1,125,530	1.0125	133,833	1,259,363
	223	abr-35	22,844,615	1,139,599	1.0125	127,549	1,267,148
	224	may-35	21,705,016	1,153,844	1.0125	121,186	1,275,030
	225	jun-35	20,551,172	1,168,267	1.0125	114,744	1,283,011
	226	jul-35	19,382,906	1,182,870	1.0125	108,221	1,291,091
	227	ago-35	18,200,035	1,197,656	1.0125	101,617	1,299,273
	228	sep-35	17,002,379	1,212,627	1.0125	94,930	1,307,557
	229	oct-35	15,789,753	1,227,785	1.0125	88,159	1,315,944
	230	nov-35	14,561,968	1,243,132	1.0125	81,304	1,324,436
	231	dic-35	13,318,836	1,258,671	1.0125	74,364	1,333,034
	232	ene-36	12,060,165	1,274,404	1.0125	67,336	1,341,740
	233	feb-36	10,785,761	1,290,334	1.0125	60,220	1,350,555
	234	mar-36	9,495,427	1,305,464	1.0125	53,016	1,359,480
	235	abr-36	8,188,963	1,322,794	1.0125	45,722	1,368,516
	236	may-36	6,866,169	1,339,329	1.0125	38,336	1,377,665
	237	Jun-36	5,526,839	1,356,071	1.0125	30,858	1,386,929
	238	jul-36	4,170,768	1,373,022	1.0125	23,287	1,396,309
	239	ago-36	2,797,747	1,390,185	1.0125	15,621	1,405,805
	240	sep-36	1,407,562	1,407,562	1.0125	7,859	1,415,421
	Total			107,300,000	230	103,299,598	210,599,598







		Proye	ección de la pro			créditos a refinancia ación a los ingresos p		l nuevo credito por	
	A	8	C	D	E	F.	G	Н	1
Año		Ingresos Propios	Porcentaje de Crecimiento Inflacionario	Crecimiento en dinero	Ingreso mensual	Pago mensual de capital e intereses al 30/09/2016	Porcentaje de los Ingresos destinado al pago de la deuda	Diferencia en pagos mensuales	Menor pago po año en relación al pago actual
	8			(B*C)	(8/12)		(F / E)	(MENSUALIDAD ACTUAL MENOS PAGO	(H*12)
	2016	81,772,432.00			6,814,369.33	923,813.74	13.56%		
1	2017	83,816,742.80	2.5%	2,044,310.80	6,984,728.57	570,209.00	8.16%	353,604.74	4,243,256.88
2	2018	85,912,161.37	2.5%	2,095,418.57	7,159,346.78	688,216.00	9.61%	235,597.74	2,827,172.88
3	2019	88,059,965.40	2.5%	2,147,804.03	7,338,330.45	696,519.00	9.49%	227,294.74	2,727,536.88
4	2020	90,261,464.54	2.5%	2,201,499.14	7,521,788.71	706,156.00	9.39%	217,657.74	2,611,892.88
5	2021	92,518,001.15	2.5%	2,256,536.61	7,709,833.43	717,342.00	9.30%	206,471.74	2,477,660.88
6	2022	94,830,951.18	2.5%	2,312,950.03	7,902,579.27	730,326.00	9.24%	193,487.74	2,321,852.68
7	2023	97,201,724.96	2.5%	2,370,773.78	8,100,143.75	745,398.00	9.20%	178,415.74	2,140,988.88
8	2024	99,631,768.09	2.5%	2,430,043.12	8,302,647.34	762,893.00	9.19%	160,920.74	1,931,048.88
9	2025	102,122,562.29	2.5%	2,490,794.20	8,510,213.52	783,199.00	9.20%	140,614.74	1,687,376.88
10	2026	104,675,626.34	2.5%	2,553,064.06	8,722,968.86	805,771.00	9.25%	117,042.74	1,404,512.88
11	2027	107,292,517.00	2.5%	2,616,890.66	8,941,043.08	834,131.00	9.33%	89,682.74	1,076,192.88
12	2028	109,974,829.93	2.5%	2,682,312.93	9,164,569.16	865,891.00	9.45%	57,922.74	695,072.88
13	2029	112,724,200.68	2.5%	2,749,370.75	9,393,683.39	902,755.00	9.61%	21,058.74	252,704.88
14	2030	115,542,305.69	2.5%	2,818,105.02	9,628,525.47	945,214.00	9.82%	- 21,400.26	- 256,803.12
15	2031	118,430,863.34	2.5%	2,888,557.64	9,869,238.61	995,214.00	10.08%	- 71,400.26	- 856,803.12
16	2032	121,391,634.92	2.5%	2,960,771.58	10,115,969.58	1,052,868.00	10.41%	- 129,054.26	- 1,548,651.12
17	2033	124,426,425.79	2.5%	3,034,790.87	10,368,868.82	1,119,790.00	10.80%	- 195,976.26	- 2,351,715.12
18	2034	127,537,086.44	2.5%	3,110,660.64	10,628,090.54	1,197,470.00	11.27%	- 273,656.26	- 3,283,875.12
19	2035	130,725,513.60	2.5%	3,188,427.16	10,893,792.80	1,287,637.00	11.82%	- 363,823.26	- 4,365,879.12
20	2036	133 993 651 44	2.5%	3.268.137.84	11.166.137.62	1,378,047.00	12.34%	- 454,233.26	- 5,450,799.12

- 2.- Analizada la propuesta de Otorgamiento de una Línea de Crédito Global por \$107'000,000.00 (Ciento siete millones de pesos 00/100 M.N.) preaprobada por BANOBRAS, que se detalla en el punto que antecede; y haciendo un comparativo se advierte, que al refinanciar en uno solo los créditos SIC 11520 y SIC 12244 el Municipio obtiene los siguientes beneficios:
 - La reestructuración por los \$74'461,201 (SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROSCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS UN PESOS 00/100 M.N.) mejorará la tasa que se tiene actualmente que son de TIIE+2.39 y TIIE+1.96; La





TIIE es la (Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio) esta es una tasa representativa de las operaciones de crédito entre bancos; a una tasa de TIIE + 1.59;

- Un año de gracia para iniciar a pagar el capital;
- Se nos ofrece la facilidad de ampliar el plazo para su pago;
- Aun con el crédito adicional de \$32'838,799.00 (TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.) durante los próximos 13 (trece) años se pagará menos de lo que actualmente se paga por concepto de capital e intereses de los dos créditos que se refinanciarían; es decir los beneficios de la reestructuración serán para esta y las próximas 4 (cuatro) administraciones;
- El beneficio anterior se demuestra, al hacer el comparativo del pago realizado del mes de septiembre del 2016 por \$923,813.74 (NOVECIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS 73/100 M.N.) con el que se proyecta a pagar en el mes de Enero del año 2030, por la cantidad de \$924,875.00 (NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)



- 3.- Es de vital importancia recalcar que de obtenerse el otorgamiento de la Línea de Crédito Global propuesta con BANOBRAS, se podrá hacer obra directa productiva sobre todo en infraestructura vial y en las colonias con gran índice de marginación en el Municipio, que normalmente no se ven beneficiadas con programas de Gobierno, por faltar algún requisito de regularización y con ello el impacto sería muy benéfico para la población más vulnerable que podrá accesar por primera vez a espacios recreativos dignos.
- 4.- Por la razones antes expuestas se considera viable que el Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, se adhiera al programa de financiamiento denominado Línea de Crédito Global Municipal, previsto por el Título Noveno de la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco para el Ejercicio Fiscal del Año 2016 y adquiera, bajo dicho programa, uno o varios financiamientos por un monto en su conjunto de hasta \$107'300,000.00 (CIENTO SIETE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 00/100 M.N.) más comisiones, reservas, coberturas de tasa de interés, gastos, honorarios y demás accesorios financieros que se generen, con un término de pago de hasta 20 (VEINTE) años, a efecto de destinarse en la forma siguiente: inversión pública productiva \$32'838,799.00 (TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL, SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.) a refinanciamiento de créditos \$74'461,201.00 (SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROSCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).





Por lo anteriormente expuesto de conformidad a lo dispuesto por los artículos 60, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento; 13, 16, 22, 25, 28 bis, y demás relativos y aplicables de la ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, en sesión de comisión celebrada el día 21 de Octubre de la anualidad en curso, aprobamos el presente dictamen por mayoría calificada con cuatro votos a favor y una abstención por parte del Lic. Roberto Mendoza Cárdenas; proponiendo para su discusión y en su caso aprobación dictamen que contiene los siguientes:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; como resultado del previo análisis de la capacidad de pago del Municipio, a la celebración de una o más operaciones de crédito por un monto en su conjunto de hasta \$107'300,000.00 (CIENTO SIETE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 00/100 M.N.), más comisiones, reservas, coberturas de tasa de interés, gastos, honorarios y demás accesorios financieros que se generen, con un término de pago de hasta 20 (veinte) años contado a partir de su primera disposición; financiamiento que deberá adquirir bajo los lineamientos de la Línea de Crédito Global Municipal a que se refiere el Título Noveno, del Programa de Apoyo para el Financiamiento Global a Municipios, de la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco para el Ejercicio Fiscal del Año 2016.

SEGUNDO.- Previo análisis del destino planteado, se autoriza que los recursos extraordinarios que se obtengan en virtud del empréstito autorizado en el numeral anterior se destinará a el financiamiento del Programa de Inversión y Obra Pública del Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; en la administración 2015-2018, considerando las inversiones públicas productivas que se refieren en el punto 1 (uno) de los considerandos, mismos que se refieren como si a la letra se insertasen, a destinarse los \$107'300,000.00 (CIENTO SIETE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 00/100 M.N.), en la forma siguiente: inversión pública productiva \$32'838,799.00 (TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL, SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.) a refinanciamiento de créditos \$74'461,201.00 (SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROSCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS UN PESOS 00/100 M.N.). y/o cubrir la aportación municipal en programas y acciones de inversión convenidos





con la Federación, el Estado y/o otros Municipios, y/o programas de reconstrucción, reactivación económica o fomento al empleo local, programas de modernización administrativa o de fiscalización, y/o refinanciamiento o reestructura de créditos constitutivos de deuda pública municipal a su cargo contraídos con anterioridad al 31 de diciembre de 2015 hasta por el saldo insoluto de su deuda al momento de su refinanciamiento o reestructura, y cubrir los gastos, accesorios financieros, tales como de manera enunciativa mas no limitativa de primas por cobertura de tasa de interés, fondos de reserva, calificaciones crediticias, honorarios o comisiones por estructuración jurídico financiera, honorarios fiduciarios, notariales y demás conceptos relacionados con la contratación de las operaciones autorizadas.

TERCERO.- Como fuente de pago y/o garantía del financiamiento autorizado se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco a afectar los siguientes ingresos de su hacienda pública: hasta el 35% (treinta y cinco por ciento) de los derechos e ingresos que por concepto de participaciones en ingresos federales del Fondo General de Participaciones, parte del Ramo 28, le corresponden al Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, y/o cualesquier otro fondo y/o derechos y/o ingreso provenientes de la Federación que los sustituya y/o complementen, y hasta el 35% (treinta y cinco por ciento) de los derechos e ingresos que por concepto de participaciones en ingresos federales del Fondo de Fomento Municipal le corresponden al Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, y/o cualesquier otro fondo y/o derechos y/o ingreso provenientes de la Federación que los sustituya y/o complementen.

CUARTO.- La presente autorización deberá ejercerse, en los términos y condiciones previstos por Título Noveno, del Programa de Apoyo para el Financiamiento Global a Municipios, de la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco para el Ejercicio Fiscal del Año 2016 por el que se Autoriza al Gobierno del Estado para que constituya un Fideicomiso irrevocable de administración y fuente de pago (Fideicomiso Maestro Municipal) para la Distribución de las Participaciones en Ingresos Federales que del Fondo General de Participaciones (parte del Ramo 28) y Fondo de Fomento Municipal corresponden a los Municipios del Estado; por lo que a efecto de formalizar la afectación de ingresos que en este acto se autoriza, el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco a través de sus funcionarios facultados deberá celebrar los convenios necesarios para su adhesión al citado Fideicomiso Maestro Municipal, con el carácter de fideicomitente adherente, y celebrar con el Estado de Jalisco los convenios de reconocimientos de adeudos y compensación para el caso de que reciban apoyos financieros por parte del Estado y/o aquellos instrumentos en que reconozca la subrogación del Estado, para el caso de ejecución de la obligación del Estado a subrogarse en las operaciones de financiamiento contraídas por el Municipio, en términos de la fracción VI del





artículo 47 de la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco para el Ejercicio Fiscal del Año 2016 y deberá preverse en los instrumentos respectivos que: para que el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; pueda ejercer el derecho a dar por terminado de manera anticipada y/o revocar el convenio de adhesión al Fideicomiso Maestro Municipal y el Convenio de Reconocimiento de Adeudo con el Estado, el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco requerirá de la previa aprobación de este Auntamiento y de la anuencia de los Fideicomisarios en primer lugar inscritos.

Así mismo, se autoriza a pactar en favor de la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas del Estado de Jalisco, que para el caso de que el Estado de Jalisco se subrogue en los derechos de acreedor que correspondan en las operaciones de crédito celebradas bajo el esquema de la Línea de Crédito Global Municipal, el Estado tendrá el derecho a compensar de las participaciones que en ingresos federales le corresponden al Municipio el monto mensual de amortización y pago correspondiente, así como el derecho del Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas a realizar la cesión o transmisión de los derechos de crédito y sus accesorios, garantías o fuente de pago, a favor de instituciones de crédito autorizadas para operar en el país.

QUINTO.- Las operaciones que se celebren en términos de la presente autorización durante su vigencia podrán ser objeto de reestructura, refinanciamiento o adecuación en sus términos, sin exceder el plazo máximo autorizado y siempre que se obtengan mejoras jurídicas y/o financieras respecto de las condiciones originales de contratación.

SEXTO.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; a participar como beneficiario del Fideicomiso Maestro Municipal establecido por la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas como mecanismo de distribución general de participaciones que en ingresos federales correspondientes al Fondo General de Participaciones y al Fondo de Fomento Municipal reciba el Estado de Jalisco de la Tesorería de la Federación de conformidad con lo previsto por los artículos 8º y 9º de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Jalisco con sus Municipios, así como a suscribir para tal efecto los actos jurídicos necesarios que documenten su consentimiento con la aportación de dichos ingresos por parte del Estado al Fideicomiso Maestro Municipal para efectos de una más transparente distribución de los mismos, sin perjuicio de derechos de terceros.

SÉPTIMO.- Para la ejecución de los acuerdos anteriores se faculta al C. Presidente Municipal del Municipio de Zapotlán el Grande; Jalisco, para que de manera conjunta con el Síndico y Encargado de la Hacienda Municipal (Tesorero) suscriba el o los contratos de apertura de crédito, fideicomisos, convenios, instrucciones, mandatos y todos aquellos actos





jurídicos preparatorios, preliminares y definitivos que se requieran para obtener, en una o varias disposiciones, los financiamientos autorizados y los actos accesorios a los mismos, incluyendo la afectación o direccionamiento de ingresos así como la contratación de coberturas de tasa de interés, garantías de pago oportuno u operaciones financieras similares, otorgándoles para tal efecto facultades generales para celebrar actos de dominio, de administración, de pleitos y cobranzas y cualquier facultad especial que se requiera, incluyendo la de suscripción de títulos y operaciones de crédito; así mismo se autoriza a que se realice directamente la contratación de las instituciones calificadoras de valores y/o asesores jurídicos y financieros, instituciones fiduciarias que sean requeridos.

OCTAVO.- Una vez formalizadas las operaciones que documenten los financiamientos autorizados, se deberá realizar el trámite correspondiente a su inscripción en el Registro Estatal de Deuda Pública del Estado de Jalisco y ante el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios que tiene a su cargo la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

NOVENO.- A efecto de reflejar la obtención de los recursos extraordinarios aprobados en los acuerdos anteriores se autoriza al Encargado de la Hacienda Municipal (Tesorero) para que realice los ajustes correspondientes a la proyección de Ingresos contemplada en la Ley de Ingresos y al Presupuesto de Egresos del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco para el ejercicio 2016 y notifique tales ajustes a este Ayuntamiento y al H. Congreso del Estado al rendir la Cuenta Pública.

DÉCIMO.- Con la finalidad de fortalecer las finanzas públicas municipales, se autoriza al Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco por conducto de sus funcionarios facultados a convenir, adherirse y/o obligarse con la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado a instrumentar los Programas o Acciones de Fortalecimiento y Ajuste Financiero que sea determinados conjuntamente con el Comité Técnico

DÉCIMO PRIMERO.- Se autoriza al Presidente Municipal, al Secretario, al Síndico y al Encargado de la Hacienda Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para que realicen las gestiones necesarias; así como para que pacten con BANOBRAS todas las condiciones y modalidades que se estimen necesarias o pertinentes respecto a la operación autorizada y para que comparezcan a la firma del contrato respectivo.

DÉCIMO SEGUNDO.- Se deja sin efecto el dictamen aprobado bajo el punto vigésimo séptimo, de la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento de fecha 27 de Junio de 2016, que propone





autorización para la contratación de financiamiento mediante un crédito con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos (BANOBRAS), Instituciones Financieras de crédito (BANCOS), sociedades financieras populares (SOFIPO) y/o cualquier otra entidad financiera que otorgue crédito Gubernamental, y el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; en virtud de que se listan las obras ya aprobadas en este acuerdo, incrementándose otras más en favor de la ciudadanía de las colonias marginadas y población vulnerable.

DÉCIMO TERCERO.- Se instruye al Secretario General, para que proceda notificar a quien corresponda para que se cumpla con todos y cada uno de los acuerdos que aquí se autorizan.

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

CD. GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, OCTUBRE 24 DE 2016

"2016, Año del Centenario del Natalicio de la Internacional Compositora Consuelito Velázquez"

La Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal

LIC. LAURA ELENA MARTINEZ RUVALCABA

Presidente de la Comisión

C. JOSE DE JESUS GUERRERO ZUÑIGA

Vocal

C. EDUARDO GONZALEZ

-Vocal

LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA

LIC. ROBERTO MENDOZA CARDENAS Vocal

Vocal

CON great

LEMR/ascch C.c.p.- Archivo

